

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 26 de Noviembre de 2019.-

Ref.: Expte. Nro. 39.308/19, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 03/19 UEPP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria tramita la contratación de servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido y limpieza de sitios operativos, viaductos y calles de acceso a los muelles, dentro de la jurisdicción del Puerto Rawson, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.920.000,00, por un plazo de 6 meses, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Ley Prov. IV nro. 5, decreto nro. 41/15 y Reglamento de Contrataciones –Resolución 46/12 y actualizaciones-).-

Al analizar las presentes actuaciones se advierte que obra: a fs. 22/3 resolución por la cual se aprueban los pliegos (que se encuentran agregados a fs. 03/21), y se autoriza a la UEPP al llamada a licitación pública; a fs. 28/36 y 44 las publicaciones oficiales; a fs. 35/42 las invitaciones a ofertar; a fs. 43 se constituye la Comisión de Pre adjudicación; a fs. 304/7 el acta de apertura de sobres y cuadro comparativo de precios ofertados; a fs. 308/10 el informe de Comisión de Pre adjudicación, y a fs. 311 la nota de remisión. No obstante, para dar por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP, debiera acompañarse la resolución por la cual la UEPP llama a licitación pública, ordena las publicaciones oficiales, fija fecha lugar y horario de apertura de sobres, e imputa preventivamente el gasto presupuestado; el proyecto de resolución de adjudicación; y el dictamen legal previo.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 94/19.-

Gonzalo TORREJÓN

Asesor Legal TCC